

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 110.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 79 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 115, 117 y 119 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como las disposiciones aplicables del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 148, de fecha 2 de julio de 2019, emitido por esta Presidencia, a través del cual se autorizó el Fondo Circulante de Monto Fijo de la Presidencia de la República y dentro de ese mismo Fondo, una Caja Chica; habiéndose modificado por los también Acuerdos Ejecutivos No. 281, de fecha 13 de agosto de 2019; No. 338, de fecha 10 de septiembre de 2019 y No. 89, de fecha 21 de enero de 2020, emitidos todos por esta Presidencia, por medio de los cuales se crearon varias Cajas Chicas que administren en efectivo las sumas que se detallan en tales Acuerdos, para que cancelen gastos que no excedan de esas cantidades y detallándose además los responsables de tales Cajas, como se estipula en los susodichos Acuerdos.

La modificación que ahora se realiza se refiere únicamente a la creación de una caja chica para la oficina del Comisionado Presidencial para Proyectos de Desarrollo de la Juventud, cuya encargada de dicha caja chica será la licenciada Alexandra del Carmen Vaquerano Cornejo, por un monto máximo de gasto de US\$500.00; quedando en todo lo demás incólume el contenido de los Acuerdos Ejecutivos Nos. 281, 338 y 89, antes relacionados, y que han introducido modificaciones también al Acuerdo Ejecutivo No. 148, de fecha 2 de julio de 2019.

La Licenciada Vaquerano Cornejo ejercerá sus funciones con carácter ad-honorem y antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

El presente Acuerdo deberá ser comunicado a la Unidad Financiera Institucional.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República**